



Junta Nacional de Justicia

PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALES DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y RATIFICACIÓN

CONVOCATORIA N° 001-2024-RATIFICACIÓN/JNJ

Introducción:

El Pleno de la Junta Nacional de Justicia, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de fecha 04 de marzo de 2024, hace de conocimiento público el inicio de los procedimientos individuales de evaluación integral y ratificación, con el respectivo cronograma de actividades de los siguientes funcionarios:

CONVOCATORIA N° 001-2024-RATIFICACIÓN/JNJ				
JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE) Y JEFA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TITULO DE NOMBRAMIENTO	COMPETENCIA
1	CORVETTO SALINAS, PIERO	07881352	JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE)	NACIONAL
2	VELARDE KOECHLIN, CARMEN MILAGROS	09540921	JEFA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)	NACIONAL

1. Base Legal:

- Convención Americana de Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.
- Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- Ley 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales
- Ley 30155, Ley que regula la Publicación Electrónica de las Resoluciones, Disposiciones y Notificaciones de la actual Junta Nacional de Justicia
- Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Ley 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas
- Ley 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica
- Decreto Legislativo 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
- Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Decreto Supremo 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento del Pleno de la Junta Nacional de Justicia aprobado por Resolución 005-2020-JNJ de 10 de enero de 2020
- Reglamento del Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación del(la) Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del(la) Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado por Resolución N° 243-2024-JNJ de fecha 16 de febrero de 2024 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21.02.2024

- Resolución 122-2020-P-JNJ de 03 de julio de 2020 que establece Precedente Administrativo de obligatorio cumplimiento en los Procedimientos de Evaluación Integral y Ratificación, Evaluación Parcial del Desempeño y Procedimientos Disciplinarios
- Parámetros aprobados por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) para la elaboración del informe de Evaluación Integral y Ratificación del(la) Jefe(a) de la Oficina Nacional del Procesos Electorales (ONPE), aprobados por Resolución N° 299-2024-JNJ de fecha 05 de marzo de 2024.
- Parámetros aprobados por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) para la elaboración del informe de Evaluación Integral y Ratificación del(la) Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobados por Resolución N° 299-2024-JNJ de fecha 05 de marzo de 2024.

2. Fuente:

Carta N° 000020-2024-JN/ONPE de fecha 29 de Febrero del 2024, presentada por el funcionario convocado en su condición de Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), comunicando su voluntad de continuar en el indicado cargo por un período adicional.

Carta presentada el 23 de Febrero de 2024, por la funcionaria convocada en su condición de Jefa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), comunicando su voluntad de continuar en el indicado cargo por un período adicional.

3. Alcance:

Están comprendidos en el procedimiento de evaluación y ratificación, el jefe de la ONPE y la jefa del RENIEC incluidos en la Convocatoria N° 001-2024-RATIFICACIÓN/JNJ, quienes son convocados a los cuatro años de ejercicio en el cargo computados a partir de la fecha de juramentación en los indicados cargos, siempre y cuando manifiesten expresamente su voluntad de ser evaluados para continuar por un período adicional.

Son convocados, así se encuentren suspendidos por disposición judicial o administrativa en el ejercicio de la función, de licencia, de vacaciones o por cualquier otro motivo de similar naturaleza.

4. Fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura de la Junta Nacional de Justicia

05 de marzo de 2024

5. Fecha de inicio de los procedimientos individuales comprendidos en la presente convocatoria

25 de marzo de 2024

6. Información requerida:

El jefe de la ONPE y la jefa del RENIEC, deben remitir a través de la mesa de partes física o virtual de la JNJ, la siguiente información:

- a) Escrito de apersonamiento dirigido al presidente de la Junta Nacional de Justicia, indicando sus apellidos y nombres, cargo titular que ostenta, dirección domiciliaria, domicilio procesal en la ciudad de Lima y correo electrónico para los fines de las notificaciones que se expidan en el transcurso del proceso.
- b) Formato de información curricular debidamente llenado y firmado por el (la) funcionario(a), el cual se encuentra a disposición del (la) funcionario (a) en la publicación de la convocatoria al procedimiento.

La información contenida en dicho formato tiene el carácter de declaración jurada, con las responsabilidades de ley, debiendo consignar entre otros datos, siempre bajo declaración jurada, lo siguiente:

1. Si ha sido sancionado o es procesado por imputársele responsabilidad penal, civil o disciplinaria, precisando, de ser el caso, la sanción aplicada, el motivo y la autoridad que la aplicó, así se encuentre rehabilitado.
 2. Si sigue o ha seguido algún proceso judicial como demandante, denunciante o agraviado, en la jurisdicción interna o en la supranacional, precisando los datos correspondientes, de ser el caso.
 3. Si ha sido demandado, denunciado o procesado en la jurisdicción interna o en la supranacional, precisando los datos correspondientes, de ser el caso.
 4. Si tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo por afinidad o por razón de matrimonio con trabajadores o funcionarios que laboren o hayan laborado en la entidad de la que es titular durante el periodo en el que ha desempeñado el cargo.
- c) Copia de las declaraciones juradas de bienes y rentas presentadas a la institución en la cual labora con arreglo a la Constitución y las leyes de la materia.
- d) Copias de las memorias anuales institucionales efectuadas, conforme a las disposiciones legales correspondientes en el desempeño de sus funciones, durante el período materia de evaluación.
- e) Informe de gestión y de la labor desarrollada presentado por el (la) funcionario(a) evaluado(a).
- f) Declaración jurada actual de sus bienes y rentas a la fecha de la convocatoria. En dicha declaración deberá indicarse los bienes muebles o inmuebles adquiridos durante el periodo de la gestión y cuyo valor superen el monto de cinco unidades impositivas tributarias a la fecha de adquisición.

7. Vista Pública

El jefe de la ONPE y la jefa del RENIEC convocados serán entrevistados personalmente, conforme al cronograma que se indica. La vista pública es obligatoria, bajo responsabilidad funcional.

JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE) Y JEFA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TITULO DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE ENTREVISTA	HORA DE ENTREVISTA
1	CORVETTO SALINAS, PIERO	07881352	JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE)	03 de mayo de 2024	9:00 a.m
2	VELARDE KOECHLIN, CARMEN MILAGROS	09540921	JEFA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)	03 de mayo de 2024	10:00 a.m

8. Participación Ciudadana

Cualquier ciudadano o ciudadana, las entidades públicas o privadas, sin necesidad de invocar interés pueden hacer llegar a la JNJ, en el plazo de quince (15) días calendario de publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura (BOM), esto es del **05 al 19 de marzo del 2024**, información que proviene del ejercicio responsable de la ciudadanía referente a la

gestión y labor desempeñada por los funcionarios en evaluación, que debe presentarse por escrito a través de la mesa de partes virtual o física de la JNJ.

Toda información que se presente a partir del ejercicio responsable de la ciudadanía debe referirse a aspectos pertinentes y relevantes para el ejercicio de las funciones de la Junta Nacional de Justicia en materia de la evaluación integral y ratificación. No se admiten simples expresiones de apoyo o insatisfacción sin un mínimo de verosimilitud fáctica y jurídica, ni aquellas que se refieran a hechos fuera del periodo de evaluación o a materias que no son de competencia de la Junta.

Para su presentación no se exige firma de abogado ni pago de tasa, debiéndose cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.1 Nombres y apellidos completos de quien la presenta o, de ser el caso, su apoderado(a). Si se trata de una persona jurídica, se hará a través de su representante legal. Los(as) apoderados(as) de las personas naturales acreditan sus facultades a través de carta poder simple con firma de la persona a quien representan. En el caso de las personas jurídicas, los(as) representantes acreditan sus facultades mediante copia simple de la escritura donde obra el poder. Si la información se presenta por una pluralidad de ciudadanos(as), se debe consignar los datos de identificación de cada uno(a) de ellos(as).
- 8.2 Número del Documento Nacional de Identidad de las personas naturales, documento de identificación correspondiente de ser extranjero(a) o número del Registro Único de Contribuyentes de las personas jurídicas.
- 8.3 Correo electrónico que generará la casilla electrónica para efectuar las notificaciones. Si la información se presenta por una pluralidad de ciudadanos, se debe señalar un correo electrónico común. La información que se presenta debe indicar con claridad la identidad del funcionario en evaluación.
- 8.4 La información que se presenta debe contener un mínimo de fundamento sobre los hechos en relación con la gestión y labor desempeñada por el (la) funcionario(a) evaluado(a).
- 8.5 Copia de los documentos que se pongan a consideración. De no tenerlos en su poder, se deben precisar los datos que puedan identificarlos y la dependencia donde se encuentren. En este último supuesto, la Junta o la Comisión, de considerarlo procedente, puede solicitarlos.
- 8.6 Lugar, fecha y firma. De no saber firmar o tener impedimento físico, debe consignar su huella dactilar.

A solicitud de quien presenta la información, se garantizará la absoluta reserva de la identidad y no requiere de expresión de causa.

9. En los procedimientos de evaluación integral y ratificación se tendrá en cuenta las **REGLAS** establecidas en los **parámetros de evaluación**, aprobados por el Pleno de la JNJ con fecha 04 de marzo del 2024.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

05 de marzo del 2024	Publicación de la convocatoria
Del 05 al 19 de marzo del 2024	Presentación de la participación ciudadana
Del 05 al 19 de marzo del 2024	Apersonamiento y presentación de documentos por parte del Jefe de la ONPE y Jefa del RENIEC para el procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación.
25 de marzo del 2024	Inicio del procedimiento
Del 25 de marzo al 15 de abril del 2024	La Comisión evalúa la documentación recibida, formula y aprueba los informes individuales de evaluación integral y ratificación.
Del 22 de abril del 2024 hasta que concluya el procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Los expedientes e informes individuales de evaluación integral y ratificación digitales o virtuales, con sus conclusiones aprobados por la Comisión, se encuentran a disposición del Jefe de la ONPE y la Jefa del RENIEC, a través de la extranet de la Junta Nacional de Justicia (www.inj.gob.pe). - La Comisión eleva los informes individuales de evaluación integral y ratificación digitales o virtuales al Pleno de la Junta Nacional de Justicia para su conocimiento, poniéndose a su disposición esos informes y los expedientes digitales o virtuales del Jefe de la ONPE y la Jefa del RENIEC comprendidos en el Procedimiento de Evaluación y Ratificación. - Se publica las conclusiones de los informes individuales de evaluación.
Del 22 de abril al 26 de abril 2024	Plazo de 5 días hábiles para que el Jefe de la ONPE y la Jefa del RENIEC observen los informes individuales de evaluación integral y ratificación aprobados por la Comisión.
03 de mayo 2024	<ul style="list-style-type: none"> - Vista pública del Jefe de la ONPE y la Jefa del RENIEC.
Del 03 al 07 de mayo 2024	<ul style="list-style-type: none"> - Sesión del Pleno de la Junta Nacional de Justicia a fin de resolver las observaciones que se hubieren presentado contra los informes individuales de evaluación y ratificación, adoptar la decisión final en los procedimientos, emitir las resoluciones correspondientes en cada procedimiento.

10. Cronograma de Actividades

Las vistas públicas se llevarán a cabo en la **sede institucional de la Junta Nacional de Justicia**, sito en **Avenida Paseo de la República 3285, distrito de San Isidro, Lima**; se transmitirán a través del portal web de la JNJ.

Lima, 05 de marzo de 2024

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA